



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4900

(16 DE JUNIO DE 2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES REPRESENTANTES POR LAS FACULTADES ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE EXTENSIÓN.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y

#### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior 12 del 08 de mayo de 2019, se Reestructura el Acuerdo 50 del 16 de diciembre de 2005, que establece el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira y se dictan otras disposiciones.

Que el Acuerdo 12 del 08 de mayo de 2019, establece en su Artículo Noveno: "Comité Central de Extensión: El Comité Central de Extensión estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien lo presidirá.
2. Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.
3. Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario o su delegado.
4. Vicerrector Académico o su delegado.
5. Un Decano o su delegado representante por el Área de Ciencias básicas, Ciencias Empresariales, Ingenierías y Tecnologías.
6. Un Decano o su delegado Representante por el Área de Ciencias de la Salud, Ciencias Ambientales, Ciencias Agrarias y Agroindustria.
7. Un Decano o su delegado Representante por el Área de Ciencias Sociales y Humanas.
8. Un Representante de los estudiantes al Consejo Académico.
9. Un representante de los egresados designado por la ASEUTP.
10. El representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.
11. El Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad o su delegado"

Que se hace necesario definir los mecanismos para la operación, designación de los representantes por las facultades y notificación ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

#### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir los lineamientos para la designación de los integrantes representantes por las facultades ante el **COMITÉ CENTRAL DE EXTENSION**, de conformidad con lo dispuesto en el articulado subsiguiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la designación del integrante de decano o su representante por las áreas establecidas en el Artículo Noveno del Acuerdo 12 del 08 de mayo de 2019, se deberán cumplir los siguientes pasos:



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**  
**No. 4900**  
**(16 DE JUNIO DE 2025)**

1. Los decanos deberán propiciar una reunión por las áreas establecidas y en dicho espacio definir el Decano o delegado representante ante el Comité Central de Extensión remitiendo a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión el acta de reunión debidamente firmada.
2. Desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión se procederá a notificar a Secretaría General los integrantes activos del Comité Central de Extensión.
3. La Secretaría General realizará la Resolución de delegación de integrantes del Comité.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de que la persona designada por las facultades sea diferente al decano, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente de planta o transitorio perteneciente a alguna de las facultades que se representan.
2. Tener experiencia en la ejecución de programas, proyectos o actividades de extensión Universitaria.

**PARÁGRAFO:** En caso de que los Vicerrectores o Jefe de la Oficina de Planeación requieran delegar una persona, deberán realizarlo por escrito ante la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, en todo caso esta delegación no podrá ser permanente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La representación del delegado por las facultades será por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la Resolución de Rectoría que designa los integrantes del Comité Central de Extensión.

La duración de la participación de los integrantes representantes de los estudiantes al Consejo Académico y los docentes ante el Consejo Superior Universitario, dependen de su respectivo periodo en dichos estamentos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Elaboró: María Valentina González O  
Revisó: Mauricio Holguín Londoño